

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

164**MADRID NÚMERO 23****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Rosa María Lozano Blanco, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 23 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 31 de 2013, de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Alicia Ferriols Delgado, doña Ángela Torres Rodríguez-Madrídejos, doña Beatriz Miranda Rodríguez, don Eduardo Villoria Coronel, don Guillermo Martínez Ochoa, doña Isabel Jiménez Torrijos, doña Juana Serrano Zayas, doña María Dolores Figuero Correa, doña María Estrella Paz Moyano, don Mario Soguero Almodóvar, doña Marta Blanco García y doña Silvia Jiménez Sánchez, frente a “Alfa Omega Gestión Integral, Sociedad Limitada”, sobre ejecución forzosa, se ha dictado la siguiente providencia del tenor literal siguiente:

Providencia

Ilustrísimo don Jorge Juan Guillén Olcina.—En Madrid, a 9 de septiembre de 2013.

Se tiene por presentado el escrito de la letrada doña María de la O Amestoy García en nombre de la parte ejecutante, y a la vista de la solicitud de celebrar comparecencia citando para ello a los legales representantes de las empresas “Parla Sport 10, Sociedad Limitada”, “All Around Management Corporation, Sociedad Limitada”, “Alfa Omega Gestión Integral, Sociedad Limitada” y don José Fernández Méndez, cítese a todas ellas para celebración de incidente el día 8 de octubre de 2013, a las nueve y veinticinco horas, remitiéndose los edictos que sean necesarios para citar legalmente a empresas y personas con domicilio desconocido. Oficiase al Juzgado mercantil número 9 de Madrid a fin de que aporte la documentación obrante en autos número 691 de 2012, sobre los pagos realizados a los trabajadores. Requierase a la empresa “Parla Sport 10, Sociedad Limitada”, a fin de que el día de la comparecencia facilite copia de los cheques recibidos en 2012, que supuestamente pertenecen a salarios adeudados por “Alfa Omega Gestión Integral, Sociedad Limitada”, así como la copia del documento que firmó cada trabajador (se indican a continuación) por su recepción.

Trabajadores: doña Ángela Torres Rodríguez-Madrídejos, doña María Dolores Figuero Correa, doña Alicia Ferriols Delgado, don Guillermo Martínez Ochoa, doña Juana Serrano Zayas, doña Marta Blanco García, doña Beatriz Miranda Rodríguez, doña Silvia Jiménez Sánchez, don Eduardo Villoria Coronel, doña María Estrella Paz Moyano y don Mario Soguero Almodóvar.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 186.1 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Lo manda y firma su señoría, el magistrado-juez.

Se advierte a los destinatarios de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de autos, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 9 de septiembre de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/29.852/13)

